

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 18-21 de agosto de 2003

Planificación estratégica

APLICACIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA HASTA 2005

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

- 2 En su 11a. reunión (Gigiri, 2000), la Conferencia de las Partes adoptó la Visión Estratégica hasta 2005, que comprende un Programa de Actuación con medidas dirigidas a las distintas entidades de la CITES, inclusive el Comité de Fauna. En Anexo al presente documento se incluyen las medidas dirigidas al Comité de Fauna en ese programa.
- 3 Atendiendo a las metas y objetivos de la Visión Estratégica, el Comité de Fauna acordó, en su 16a. reunión (Shepherdstown, diciembre de 2000) iniciar o apoyar las siguientes actividades:
  - a) facilitar la comunicación y el intercambio de información entre las Autoridades Científicas, por ejemplo, comunicación de las conclusiones de ausencia de perjuicios al medio ambiente, bases de datos existentes, listas de control, colocación de información en sitios web, manuales de identificación, tecnologías innovadoras, etc.;
  - b) elaborar una base de datos de permisos CITES que sirvan de muestra, para que cuando una Parte reciba un permiso de importación/exportación (reexportación) pueda cotejarlo con los permisos de muestra presentados en la base de datos;
  - c) elaborar un repertorio de expertos en especies y los detalles para contactarlos (reconociendo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica ya ha compilado una lista similar);
  - d) fortalecer la relación entre las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES mediante la producción de manuales de capacitación; cursos de fomento de la capacidad y repertorios regionales para facilitar la comunicación entre las Autoridades Científicas dentro de las regiones;
  - e) definir objetivos en los que otros asociados puedan contribuir en términos de recursos y conocimientos técnicos; por ejemplo, los Representantes Regionales podrían ayudar en la traducción de documentos importantes y divulgarlos más ampliamente en los idiomas locales;
  - f) insistir en la importancia de los informes anuales y los datos sobre comercio para la vigilancia y gestión de los recursos y la aplicación del Artículo IV; y
  - g) promover una mayor comprensión de la Convención dentro de la comunidad científica, en las reuniones y conferencias científicas, así como en el terreno.

Cuestiones que deben tomarse en consideración

4. Se invita al Comité de Fauna a considerar si las actividades enumeradas en el párrafo 3 precedente siguen siendo válidas para el resto del periodo de cinco años de la Visión Estratégica y, en caso afirmativo, a tomarlas en consideración al establecer sus prioridades para 2003-2004 (véase el documento AC19 Doc. 6.3).

Medidas		Responsable
<b>META 1: FORTALECER LA CAPACIDAD DE CADA PARTE PARA APLICAR LA CONVENCION</b>		
<b>Objetivo 1.1</b>		
Asistir en la elaboración de legislación y políticas nacionales adecuadas que fomenten la adopción y aplicación de incentivos sociales y económicos, unido a instrumentos jurídicos que:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>– promuevan y reglamenten la ordenación sostenible de la fauna y flora silvestres;</li> <li>– promuevan y reglamenten el comercio responsable de la fauna y flora silvestres; y</li> <li>– promuevan la aplicación efectiva de la Convención.</li> </ul>		
1.1.4	Velar por la debida revisión y adopción de políticas y disposiciones (por ejemplo, la tenencia de la tierra; el acceso a los recursos naturales; la recolección; el transporte; el acondicionado y alojamiento de los especímenes vivos; y los decomisos efectivos, las multas y las sanciones) que puedan tener efectos significativos en el estado de conservación de las especies o la aplicación de la Convención.	Partes, Secretaría, Comité de Fauna
1.1.6	Preparar nuevas reglamentaciones para evitar pérdidas innecesarias durante la captura, el almacenamiento y el transporte de los animales vivos.	Partes, Secretaría, Comité de Fauna
<b>Objetivo 1.4</b>		
Facilitar el desarrollo y la utilización de tecnologías y sistemas de gestión de la información adecuados para mejorar y acelerar el acopio, la presentación y el intercambio de información precisa.		
1.4.1	A tenor de la información remitida por las Partes, evaluar las necesidades, capacidades y oportunidades en relación con las técnicas y gestión de la información.	Secretaría, con los tres comités permanentes
1.4.4	Elaborar una guía sencilla sobre el comercio significativo.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
1.4.5	Desarrollar y promover bases de datos que en que incluya información relacionada con las especies objeto de comercio, las decisiones y procedimientos de la CITES.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
<b>Objetivo 1.7</b>		
Mejorar la coordinación entre las Autoridades Administrativas y Científicas y aumentar la eficacia de estas últimas.		
1.7.1	Elaborar un manual en que se especifiquen las obligaciones y procedimientos de las Autoridades Científicas, a fin de alentar la preparación de cursos de capacitación concretos para las Autoridades Científicas.	Secretaría, con los Comités de Fauna y Flora
1.7.2	Preparar guías regionales en que se indiquen los botánicos y zoólogos en cada región especializados en especies incluidas en la CITES.	Comité de Flora, Comité de Fauna

Medidas		Responsable
<b>META 2: FORTALECER LAS BASES CIENTÍFICAS DE LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES</b>		
<b>Objetivo 2.1</b>		
Velar por que los Apéndices de la Convención reflejen correctamente las necesidades en materia de conservación y gestión de las especies.		
2.1.2	Revisar periódicamente los Apéndices para cerciorarse de que los taxa incluidos se ajustan a los criterios en vigor.	Comités de Fauna y Flora
2.1.3	Continuar el proceso sobre el comercio significativo iniciado por las Partes en la Resolución Conf. 8.9.	Comités de Fauna y Flora
2.1.4	Evaluar la información comercial y biológica sobre las especies que no figuran actualmente en los Apéndices, pero que son objeto de considerable volumen de comercio internacional, a fin de determinar si cumplen los requisitos para su inclusión en los Apéndices y si se beneficiarían con esta medida.	Comités de Fauna y Flora
<b>Objetivo 2.2</b>		
Garantizar que las decisiones para enmendar los Apéndices de la Convención se fundan en información científica sólida y pertinente, en que se tomen en cuenta los criterios biológicos y comerciales convenidos para dichas enmiendas.		
2.2.2	Alentar a las Partes a que consulten con los Comités de Fauna y Flora, según proceda, al preparar propuestas para enmendar los Apéndices.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
2.2.3	Para artículos definidos, desarrollar unidades de medida normalizadas para los permisos, análisis comerciales y presentación de informes.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
<b>Objetivo 2.3</b>		
Mejorar las bases científicas en que se fundamentan los dictámenes de las Autoridades Científicas sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre.		
2.3.1	Preparar orientación práctica para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre, inclusive un manual y una lista de verificación, así como ejemplos de dichos dictámenes y estudios de casos.	Secretaría, con los Comités de Fauna y Flora
2.3.2	Facilitar capacitación nacional y regional para las Autoridades Científicas sobre la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales para el medio silvestre basados en datos científicos, inclusive la utilización de orientación precitada sobre los dictámenes.	Secretaría, con los Comités de Fauna y Flora
2.3.5	Ofrecer oportunidades a las Autoridades Científicas para intercambiar información y datos (intercambio de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre; intercambio de datos, planes de gestión, estudios de caso, inclusión de un sitio en Internet y comunicaciones a través de un servidor).	Partes, Secretaría, Comités de Fauna y Flora
<b>Objetivo 2.4</b>		
Desarrollar técnicas innovadoras y alentar las investigaciones pertinentes, incluidas las investigaciones sobre la aplicación y observancia de la Convención, y aspirar a lograr estos objetivos, cuando proceda, en el plano regional.		
2.4.1	En colaboración con los organismos de observancia, determinar las necesidades y los posibles beneficios de las últimas tecnologías.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora, Partes

<b>Medidas</b>		<b>Responsable</b>
2.4.2	En colaboración con las Partes, organizaciones internacionales y las entidades de investigación pertinentes, determinar las tecnologías disponibles (tecnología digital, microfichas, códigos de barras, hologramas, análisis ADN) que permitan una mejor aplicación de la Convención.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
2.4.4	Desarrollar con las instituciones pertinentes proyectos de investigación conjuntos para probar la conveniencia de las tecnologías nuevas e incipientes.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
2.4.5	Evaluar los progresos a escala regional.	Comités Permanente, de Fauna y Flora
<b>META 4: PROMOVER UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA CONVENCIÓN</b>		
<b>Objetivo 4.3</b>		
Promover un mayor intercambio de información y cooperación con la comunidad científica.		
4.3.2	Participar activamente en reuniones y conferencias científicas, y alentar a la comunidad científica a participar en cuestiones CITES.	Secretaría, Autoridades Científicas, Comités de Fauna y Flora